

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

Expediente:		SERVICIO DE CONSULTORÍA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ADAPTACIÓN A LA PLENA ACCESIBILIDAD, PROLONGACIÓN DE ANDENES, REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE VIAJEROS Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PASO INFERIOR COMPARTIDO Y SEGREGADO PARA LOS VIAJEROS Y DE CIUDAD DE LA ESTACIÓN DE MONTCADA RIPOLLET, BARCELONA", Nº 3.24/24108.0129		
Plazo de ejecución del contrato		18 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		325.075,59 €	68.265,87 €	393.341,46 €
(B) Valor estimado de:	Prórrogas: € (Sin IVA)		
	Modificados: € (Sin IVA)		
	Suministros: € (Sin IVA)		
	Servicios: € (Sin IVA)		
 € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		325.075,59 € (Sin IVA)		
Fecha Inicio de Expediente:		16/07/2024		

De conformidad con lo que establecen los artículos 116 Y 117 de la Ley 9/2017 y demás disposiciones de aplicación, y completado el expediente de contratación.

En uso de las facultades atribuidas en virtud de la Resolución de Presidencia de Delegación de Competencias de fecha 29 de junio de 2021 (BOE de 1 de octubre de 2021), esta **DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES**

RESUELVE

- 19.- APROBAR los pliegos que han de regir la adjudicación y ejecución del expediente denominado: SERVICIO DE CONSULTORÍA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ADAPTACIÓN A LA PLENA ACCESIBILIDAD, PROLONGACIÓN DE ANDENES, REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE VIAJEROS Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PASO INFERIOR COMPARTIDO Y SEGREGADO PARA LOS VIAJEROS Y DE CIUDAD DE LA ESTACIÓN DE MONTCADA RIPOLLET, BARCELONA", nº 3.24/24108.0129.
- 20.- APROBAR el expediente, el gasto y acordar la apertura de procedimiento para la adjudicación del contrato citado y ordenar la publicación de los anuncios que, en su caso, procedan, siendo el procedimiento de adjudicación y criterios de adjudicación los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto	<input type="checkbox"/> Un solo criterio (Precio) <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (Oferta con mejor relación calidad-precio): <ul style="list-style-type: none"> • Criterios económicos: 49 % • Criterios cualitativos: 51 %
<input type="checkbox"/> Abierto Simplificado	
<input type="checkbox"/> Restringido	
<input type="checkbox"/> Diálogo competitivo	
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación	
<input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad	<input type="checkbox"/> Aspectos económicos / técnicos objeto de negociación



AUTORIZACIONES**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:****RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE:**

SERVICIO DE CONSULTORÍA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ADAPTACIÓN A LA PLENA ACCESIBILIDAD, PROLONGACIÓN DE ANDENES, REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE VIAJEROS Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PASO INFERIOR COMPARTIDO Y SEGREGADO PARA LOS VIAJEROS Y DE CIUDAD DE LA ESTACIÓN DE MONTCADA RIPOLLET, BARCELONA",
Nº 3.24/24108.0129

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Aprueba	Firma: JESÚS MARÍA CAMPO CAMPO	cargo: DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES
---------	--------------------------------	---

Firmado electrónicamente por: JESUS MARIA CAMPO CAMPO
02.08.2024 08:39:07 CEST



Se ha recibido en esta Asesoría Jurídica petición de informe relativa al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de ADIF correspondiente al contrato denominado “SERVICIO DE CONSULTORÍA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ADAPTACIÓN A LA PLENA ACCESIBILIDAD, PROLONGACIÓN DE ANDENES, REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE VIAJEROS Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PASO INFERIOR COMPARTIDO Y SEGREGADO PARA LOS VIAJEROS Y DE CIUDAD DE LA ESTACIÓN DE MONTCADA RIPOLLET, BARCELONA” tramitado mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

El régimen jurídico del contrato es el previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) así como el previsto en el Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Examinada la consulta formulada, en relación con los antecedentes remitidos, le comunico que, de acuerdo con la normativa de contratación aplicable, es parecer de esta Asesoría Jurídica que la propuesta informada es conforme a Derecho.

Es todo cuanto cúmpleme informar. No obstante, Vd. resolverá.

JEFA DE AREA DE ASESORAMIENTO CONTRACTUAL II.

Firmado electrónicamente por: Sara Navas Casado
31.07.2024 17:16:05 CEST



INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		SERVICIO DE CONSULTORÍA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ADAPTACIÓN A LA PLENA ACCESIBILIDAD, PROLONGACIÓN DE ANDENES, REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE VIAJEROS Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PASO INFERIOR COMPARTIDO Y SEGREGADO PARA LOS VIAJEROS Y DE CIUDAD DE LA ESTACIÓN DE MONTCADA RIPOLLET, BARCELONA"		
Plazo de ejecución del contrato:		18 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		325.075,59 €	68.265,87 €	393.341,46 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		325.075,59 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos Económicos <input type="checkbox"/> Razones técnicas-vinculación tecnológica		
Posibilidad de Financiación con fondos europeos		<input type="checkbox"/> Fondos Europeos CEF (Mecanismo Conectar Europa) <input type="checkbox"/> Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) <input checked="" type="checkbox"/> Fondos Next Generation EU (MRR): RC0954 <input type="checkbox"/> Sin Fondos		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de Servicio de Consultoría, Dirección de Ejecución y Asistencia Técnica para el Control de las Obras según las condiciones de calidad, ambientales y de seguridad establecidas en la normativa vigente, en el Proyecto Constructivo y conforme a los Planes de Gestión de Residuos, de Calidad y de Seguridad y salud aprobados por Adif.

El contrato de Dirección de Ejecución de Obra (DEO) y Asistencia para el Control de las Obras (ACO), realizará en general, cuantas actividades sean propias del control, supervisión y desarrollo de las obras, incluyendo aquellas derivadas de la verificación de las condiciones y obligaciones técnicas, económicas y administrativas establecidas según la legislación vigente para el adjudicatario de las obras contempladas en el siguiente: "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ADAPTACIÓN A LA PLENA ACCESIBILIDAD, PROLONGACIÓN DE ANDENES, REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE VIAJEROS Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PASO INFERIOR COMPARTIDO Y SEGREGADO PARA LOS VIAJEROS Y DE CIUDAD DE LA ESTACIÓN DE MONTCADA RIPOLLET, BARCELONA".



El objeto del proyecto constructivo es el de realizar las actuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento del programa de necesidades y de explotación de la estación, toda la Normativa vigente y en especial las Normativas de Accesibilidad e Interoperabilidad.

Para ello se realizarán, entre otras actuaciones, la prolongación de los dos andenes existentes, la construcción de nuevo paso inferior compartido, para la estación y para la ciudad, y la colocación de ascensores de acceso a cada uno de los andenes y a cada una de las dos partes de la ciudad, nuevas marquesinas, nuevo edículo de accesos, vallado y cierre de la estación para dotar a la estación de las medidas de accesibilidad requeridas según la normativa vigente.

También se incluirá la eliminación de los pasos tipo strail situados frente al edificio de viajeros y al final de los andenes lado Vic, que permiten, hasta el momento, la conexión entre ambos andenes y el paso de los ciudadanos sin billete por los andenes.

CPV del expediente: 71311100-2 (Servicios de asistencia en ingeniería civil).

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad

La necesidad del presente contrato surge como consecuencia de la ejecución de las obras del “Proyecto constructivo de adaptación a la plena accesibilidad, prolongación de andenes, remodelación del edificio de viajeros y construcción de un nuevo paso inferior compartido y segregado para los viajeros y de ciudad de la estación de Montcada Ripollet, Barcelona” y de la necesidad de disponer de un servicio de consultoría y asistencia especializada que realice las funciones de Dirección de Obra y apoyo a esta, llevando a cabo el control de las obras de los trabajos del proyecto de construcción, dada la complejidad y alcance de los trabajos que requiere la participación de técnicos especializados, así como de medios materiales y equipos especializados.

La ejecución del presente contrato se enmarca dentro de las actuaciones que corresponde realizar a Adif en cuanto a que es el Administrador al que le corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

El adjudicatario de este contrato contará para la ejecución de los trabajos relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con un equipo humano compuesto por los técnicos que se detallan en el **apartado 8.3** de este informe.

Asimismo, esta asistencia técnica se encuentra incluida en el listado de actuaciones que recibirán financiación a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se incluye dentro del instrumento temporal Next Generation EU aprobado por el Parlamento Europeo y del Consejo, y en el marco de lo dispuesto el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Código MRR actuación: **RC0954**.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

Se plantea el presente contrato de servicios al considerar necesario disponer de un servicio de consultoría y asistencia especializada que realice las funciones de Dirección de Obra y apoyo a esta, llevando a cabo el control de las obras de los trabajos del proyecto de construcción.

La complejidad y alcance de los trabajos requiere la participación de técnicos especializados, así como de medios materiales y equipos de los que no dispone la Subdirección de Coordinación Funcional y Normalización de la Dirección de Estaciones de Viajeros

Los trabajos a realizar de control y asistencia técnica requieren de varios técnicos especializados en el control y seguimiento de obras de edificación e instalaciones. Esto no hace posible que pueda ser



desarrollado con los recursos propios de personal con los que cuenta la Subdirección de Coordinación Funcional y Normalización.

La necesidad de personal no tiene carácter permanente y concluirá a la finalización de los trabajos.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera que el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad precio como adjudicataria, sin que confluayan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Legislación Vigente.

El expediente objeto de la presente contratación se tramita mediante procedimiento abierto varios criterios en garantía de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y trato no discriminatorio.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se propone establecer una pluralidad de criterios cualitativos y económicos en base a la mejor relación calidad-precio, para conseguir la máxima eficiencia y calidad en los servicios a contratar y, por tanto, la oferta más ventajosa para Adif.

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, y la ponderación que se atribuye a unos ya otros de conformidad con lo acordado por la Entidad, es del 49% (criterios cuantificables mediante juicio de valor) y 51% (criterios evaluables mediante fórmulas). Se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

- **Criterios evaluables mediante juicio de valor:** ponderación: 49%

	V
a) Memoria, Programa de Trabajo	23
b) Calidad a obtener	7
c) Actuaciones medioambientales	7
d) Tecnología I+D+i	2
e) Propuesta de metodología BIM	5
f) Análisis de Riesgos	5
TOTAL	49

- **Criterios evaluables mediante fórmulas:** ponderación (POE): 51%, de los cuales
 - Precio: 49 puntos (POE1)
 - Experiencia y equipo humano: 2 puntos (POE2). Por los años de experiencia del equipo humano ofertado, por encima del organigrama, se asignarán:



- Director de Ejecución de Obra: se otorgarán 0,2 puntos por cada año adicional de experiencia en seguimiento y control de obras de ejecución de infraestructura, a partir del duodécimo año, hasta un máximo de 1 punto.
- Supervisor BIM: se otorgarán 0,25 puntos por cada año adicional de experiencia en trabajando en proyectos con metodología BIM, a partir del quinto año, hasta un máximo de 0,50 puntos.
- Responsable BIM: se otorgarán 0,25 puntos por cada año adicional de experiencia en trabajando en proyectos con metodología BIM, a partir del quinto año, hasta un máximo de 0,50 puntos.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Los criterios para la solvencia económica, financiera y técnica serán los mínimos exigidos en la LCSP para los contratos de servicios.

Los criterios de solvencia seleccionados son consecuencia de la necesidad de disponer los servicios de una empresa que disponga de una amplia experiencia en los últimos tres años en asistencia y control de obras y que cuente en su plantilla con personal técnico suficiente y con amplios conocimientos para realizar los trabajos solicitados.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia con el código CPV 71311100-2 (Servicios de asistencia en ingeniería civil).

3.4 Justificación de la introducción de requisitos y criterios BIM:

¿Se introducen requisitos BIM en el contrato?:

- No
- Sí. Solamente de uso del CDE de Adif.
- Sí. De uso del CDE de Adif y de modelos BIM.

Aplicación y cumplimiento del Plan BIM de la Contratación Pública en el presente contrato:

- No aplica el Plan BIM de la Contratación Pública.
- Aplica el Plan BIM de la Contratación Pública y se cumple.
- Aplica el Plan BIM de la Contratación Pública, pero no se cumple:
 - a) Causas derivadas de la naturaleza del contrato que puedan suponer una limitación a la concurrencia de los licitadores.
 - b) Razones de urgencia que requieran dar respuesta a una necesidad inaplazable o acelerar la contratación por razones de interés público.
 - c) Causas debidamente justificadas no imputables al sujeto contratante que deriven de acontecimientos imprevisibles por el órgano de contratación.
 - d) Falta de eficiencia o de rentabilidad considerando el ciclo de vida en su totalidad, por la naturaleza y el objeto de las obras.
 - e) Otros supuestos de análoga naturaleza en los que se prevea que la exigencia de BIM imposibilitaría la debida atención en tiempo y forma de la necesidad pública.
 - f) Por cuestiones que afecten a los intereses de la seguridad del Estado.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: Q043EXJGX9DAT9KNX031631104 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

Teniendo en cuenta las necesidades previstas para garantizar el correcto control de las obras a ejecutar, el presupuesto de licitación ha sido calculado previendo la emisión de informes técnicos por parte del Consultor, que justifiquen los trabajos que se realicen de dirección facultativa y seguimiento de las obras.

De acuerdo con los artículos 100.2 y 101.2 de la Ley 9/2017, la estimación del presupuesto de licitación se ha ajustado a precios de mercado, calculándose los precios básicos que permiten componer y justificar los precios unitarios a partir de los honorarios del personal que se considera que podría intervenir en la redacción del proyecto con los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Para ello, se han tenido en cuenta los costes salariales por categorías laborales contenido en el “Convenio Colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos” (según Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social), aplicando coeficientes de mayoración considerados según la experiencia requerida y las actividades a realizar, de acuerdo, entre otras, con la normativa de Adif.

A su vez, la cuantía de los recursos necesarios para completar los trabajos especificados se ha estimado a partir de la dedicación prevista para la redacción de cada informe técnico. Se incluye en el anejo nº 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la Licitación los precios básicos que permiten componer y justificar los precios unitarios, cuya valoración y justificación se incluye en el anejo nº 2 del mismo Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Del desglose de las diferentes unidades descritas en el anejo nº 2, se puede obtener la dedicación total (en horas) de cada perfil, tal y como se detalla en el anejo nº 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Además, al coste estimado en los párrafos anteriores, le son de aplicación los siguientes gastos generales de estructura y beneficio industrial:

- Gastos generales: 9%
- Beneficio industrial: 6%

Por último, al importe resultante se le aplica el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

El reparto del presupuesto por conceptos es el siguiente:

CONCEPTO	TOTAL CONTRATO	%
Costes de personal	259.999,23 €	79,98%
Otros costes directos	16.309,06 €	5,02%
Costes indirectos	6.366,13 €	1,96%
Gastos G. y Beneficio Industrial	42.401,17 €	13,04%
TOTAL COSTE CONTRATO	325.075,59 €	100%

El presupuesto de licitación es el siguiente:



RESUMEN DE PRESUPUESTO						
nº OD	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
1	01.INF_INI	ud	INFORME INICIO DE OBRA	1	3.646,48 €	3.646,48 €
2	02.INF_MES	ud	INFORME MENSUAL	14	10.966,38 €	153.529,38 €
3	03.INF_FIN	ud	INFORME FIN DE OBRA	1	7.267,39 €	7.267,39 €
4	04.INF_BIM	ud	INFORMES TAREAS BIM	16	5.192,07 €	83.073,18 €
5	5.INF_ESTRUCTURAS	ud	INFORME DE ESTRUCTURAS	2	3.713,76 €	7.427,51 €
6	6.INF_TOPOGRAFÍA	ud	INFORME TOPOGRÁFICO	2	3.536,56 €	7.073,11 €
7	7.INF_INTEROPERABILIDAD	ud	INFORME INSTALACIONES	2	2.174,15 €	4.348,30 €
8	8.ENSAYOS	PA	ENSAYOS DE CONTRASTE	1	5.000,00 €	5.000,00 €
9	9.REP_FOTO	PA	REPORTAJE FOTOGRÁFICO ESPECÍFICO	1	150,00 €	150,00 €
10	10.MAQUETACIÓN	PA	MAQUETACIÓN	1	2.500,00 €	2.500,00 €
11	11.OFICINA	ud	OFICINA, EQUIPO E INSTALACIONES	14	618,50 €	8.659,06 €
			TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL			282.674,42 €
			9 % GASTOS GENERALES			25.440,70 €
			6 % BENEFICIO INDUSTRIAL			16.960,47 €
			TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA			325.075,59 €
			21 %IVA			68.265,87 €
			TOTAL PRESUPUESTO CON IVA			393.341,46 €

Total Presupuesto de Ejecución por contrata (base para la licitación, IVA no incluido)	325.075,59 €
IVA (21%):	68.265,87 €
Presupuesto total para la licitación, IVA incluido:	393.341,46 €



4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

El valor estimado del presupuesto es el mismo que el Presupuesto de licitación, al no contemplarse en el contrato la opción de prórrogas, modificados y otros costes derivados de la ejecución de servicios o suministros adicionales.

4.3. Plan de Contratación.

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

Sí

No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

Sí

No

6. DIVISIÓN EN LOTES.**6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):**

Sí

No.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

Sí

No. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que las actuaciones comprendidas en el objeto del contrato se relacionan entre sí, obteniendo sinergias con la ejecución de un único contrato. Toda vez que las actuaciones están incluidas entre las financiadas por el Fondo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (Fondo Next Generation) cuyos plazos e importes serán auditados para su consecución final.

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No procede

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

La determinación de los precios se realiza en base a unidades de ejecución. A partir de la cifra de honorarios calculada se han fijado los precios básicos, incluidos en el Anejo nº 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Estos precios básicos son utilizados posteriormente en la valoración de los trabajos que se incluye en el Anejo nº 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La relación de precios unitarios que han servido de base para la elaboración del presupuesto de licitación es la siguiente:



PRECIOS UNITARIOS MANO DE OBRA Y MATERIALES			
CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	PRECIO
1		Mano de Obra	
TM10-Obra	mes	Director de ejecución de obra. Titulado medio/MECES2/EQF6. Experiencia 10 a 15 años.	6.690,82 €
TS10-Obra	mes	Titulado superior (MECES 3 / EQF7), Experiencia superior a 10 años en instalaciones ferroviarias.	7.427,51 €
TS10_ESTRUCT-Obra	mes	Técnico Estructuras. Titulado estructuras (MECES 3 / EQF7). Experiencia mayor a 10 años en estructuras	7.427,51 €
TM02-Obra	mes	Titulado medio/MECES2/EQF6/ experto en instalaciones de edificación. Experiencia 2 a 5 años.	5.435,38 €
TM02_CONST-Obra	mes	Titulado medio/MECES2/EQF6/ experto en construcción Experiencia 2 a 5 años.	5.435,38 €
TS10_INST-Obra	mes	Titulado superior/MECES3/EQF7/ experto en instalaciones de edificación. Experiencia superior a 10 años.	7.427,51 €
TEC00-Obra	mes	Técnico superior de Formación Profesional (MECES 1 / EQF5). Experiencia menor de 5 años en obras relacionadas con el ferrocarril.	4.301,14 €
TM10_TOP-Obra	mes	Titulado medio en Topografía/MECES2/EQF6. Experiencia 10 a 15 años.	6.690,82 €
TEC00_TOP-Obra	mes	Auxiliar de topografía. Experiencia menor de 5 años.	4.301,14 €
DEL00-Obra	mes	Delineante. Experiencia menor a 10 años	3.561,46 €
GES01	mes	Gestor de la información. Experiencia mayor a 1 año.	3.010,72 €
REP FOTO	PA	Reportaje fotográfico específico	150,00 €
ENS	PA	Ensayos	5.000,00 €
MAQ	PA	Maquetación	2.500,00 €
2		Material	
OFI	mes	Oficina de obra (5,64% sobre el precio del personal) - Ver descompuestos	618,50 €



8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

No procede

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

Los criterios para la solvencia económica, financiera y técnica serán, por analogía, los mínimos exigidos en la LCSP para los contratos de servicios.

a. Solvencia económica y financiera.

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato. En las U.T.E se contabilizará el volumen anual de negocios como la suma del volumen de negocio de cada uno de los componentes.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que se deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se presentará un documento acreditativo, firmado por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el apartado concreto de las cuentas anuales en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento.

b. Solvencia técnica o profesional:

El licitador mejor clasificado deberá presentar una relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años (para garantizar un nivel adecuado de competencia), correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de las mismas.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, en su defecto, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos sobrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV (713).

Asimismo, para el supuesto de que se aporte un Contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo el licitador en la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del Contrato aportado.



8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

Se considera adscripción de medios los siguientes:

MEDIOS PERSONALES:

- Director de ejecución de Obra: Titulado medio/MECES2/EQF6 con título habilitante que permita obtener las competencias necesarias en trabajos de ejecución y control de grandes obras, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Arquitectura Técnica o Grado en Edificación. Experiencia mínima de 10 años en obras de similares características a las del objeto del contrato. La dedicación será del 50% mensual durante el mes de inicio, los 14 meses de obra y los últimos 3 meses de finalización del contrato.
- Técnico / Vigilante de Obra: Técnico superior de Formación Profesional (MECES 1 / EQF5) con los conocimientos mínimos que se exigen en el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficina de estudios técnicas, inspección, supervisión y control técnico y de calidad para la categoría "Auxiliar Técnico". Experiencia mínima de 2 años en obras relacionadas con el ferrocarril. En sus actividades como vigilante, su horario se adaptará a las necesidades de los trabajos, incluido el horario nocturno y festivos. La dedicación será exclusiva durante los 14 meses de obra.
- Titulado medio experto en construcción: Titulado medio/MECES2/EQF6/ experto en construcción. Contará con título habilitante como Titulado medio, con titulación de Arquitecto Técnico, Aparejador, Ingeniería de la Edificación (Graduado en Edificación), Ingeniero Técnico o equivalente. Experiencia mínima de 2 años. La dedicación será del 25 % mensual durante los 14 meses de obra y los 3 meses de finalización.
- Titulado medio experto en instalaciones de edificación: Titulado medio/MECES2/EQF6/ experto en instalaciones de edificación. Contará con título habilitante como Titulado medio, con titulación de Arquitecto Técnico, Aparejador, Ingeniería de la Edificación (Graduado en Edificación) o Ingeniero



Técnico. Experiencia mínima de 2 años. La dedicación será del 25% mensual durante los 14 meses de obra y los 3 meses de finalización.

- **Titulado superior experto en estructuras:** Titulado superior/MECES3/EQF7 experto en estructuras. Contará con título habilitante que incluya en sus especialidades y competencias específicas las estructuras, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o Arquitectura. Experiencia mayor de 10 años en estructuras de edificación. La dedicación será del 50% mensual durante 2 meses alternos durante la ejecución total de la obra (14 meses).
- **Titulado superior experto en instalaciones de edificación:** Titulado superior/MECES3/EQF7 experto en instalaciones de edificación. Contará con título habilitante que incluya en sus especialidades y competencias específicas las instalaciones de edificación, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Industrial. Experiencia mayor de 10 años en instalaciones de edificación. La dedicación será del 40% mensual durante 2 meses alternos durante la ejecución total de la obra (14 meses).
- **Titulado medio en topografía:** Tendrá titulación universitaria en Ingeniería Grado Nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener las competencias necesarias en trabajos de seguimiento y control de ejecución de obra civil en edificación, encaje geométrico y oficina técnica, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica en Topografía, y contará con una experiencia mínima probada en obra de más de diez (10) años, habiendo realizado trabajos de seguimiento y control de ejecución de obra civil en edificación, así como trabajos de encaje geométrico y oficina técnica. Su participación en la obra será según necesidad, a petición de la Dirección Facultativa del contrato, para la redacción de informes específicos puntuales. La dedicación será del 40% mensual durante 2 meses alternos durante la ejecución total de la obra (14 meses).
- **Auxiliar de topografía:** Tendrá titulación de Formación Profesional Nivel 1 del MECES o nivel 5 del EQF, que permita obtener las competencias necesarias en trabajos de seguimiento y control de ejecución de obra civil y/o arquitectura, encaje geométrico y oficina técnica. Tendrá los conocimientos que se exigen en el Convenio del Ministerio de Fomento para la categoría de "Prácticas de Topografía". Su participación en la obra será según necesidad, a petición de la Dirección Facultativa del contrato, para la redacción de informes específicos puntuales. La dedicación será del 20% mensual durante 2 meses alternos durante la ejecución total de la obra (14 meses).

PERSONAL PARA TAREAS BIM:

Las titulaciones se acreditarán mediante copia del título universitario y/o del título del máster específico. La experiencia se acreditará mediante curriculum vitae.

Para el desarrollo de la documentación y demás tareas BIM, particularmente la gestión documental dentro del CDE de Adif, deberán adscribirse los siguientes medios personales, que desempeñarán las tareas y funciones establecidas en el apartado 4.1 del anejo de cláusulas BIM al pliego de prescripciones técnicas particulares:

- Un Supervisor BIM. Encargado de la gestión y de los trabajos BIM del contrato, deberá ser al menos un titulado universitario de nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) con mínimo de 3 años de experiencia trabajando en proyectos con metodología BIM o dos años de experiencia y máster específico acreditable. La dedicación será del 30% mensual durante los 14 meses de obra y en el mes de inicio y los 3 meses de finalización.



- Un Responsable BIM/Gestor de la información adjudicatario del contrato. Encargado de la gestión BIM del contrato y de la gestión de la información del contrato, deberá ser al menos un titulado universitario de nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) con mínimo de 3 años de experiencia trabajando en proyectos con metodología BIM o dos años de experiencia y máster específico acreditable y un mínimo de 1 año de experiencia trabajando en un CDE y/o en una plataforma informática de gestión y almacenamiento de documentación.
La dedicación será del 30% mensual durante los 14 meses de obra y en el mes de inicio y los 3 meses de finalización.
- Un coordinador BIM / Coordinador BIM disciplinas adjudicatario del contrato. Dentro del equipo de gestión BIM del contrato, asiste al responsable BIM del adjudicatario del contrato en el desarrollo del PEB y la coordinación BIM. Deberá contar con un mínimo de 2 años de experiencia trabajando en proyectos con metodología BIM o un año de experiencia y máster específico acreditable.
La dedicación será del 50% mensual durante los 14 meses de obra y en el mes de inicio y los 3 meses de finalización.
- Modelador BIM disciplinas del contrato. Dentro del equipo de producción BIM del contrato, asiste al equipo de producción para la elaboración y revisión de modelos. Deberá contar con un mínimo de 1 año de experiencia trabajando en proyectos con metodología BIM o un año de experiencia y máster específico acreditable.
La dedicación será del 50% mensual durante los 14 meses de obra y en el mes de inicio y los 3 meses de finalización.

ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de los medios personales señalados mediante la presentación de una relación nominal del personal, firmada por su representante legal, que tendrá la formación y experiencia exigidas. En dicha relación se hará constar al menos el nombre y apellidos, categoría profesional, titulación, años de experiencia, pertenencia o no a la empresa y su antigüedad en la misma, así como la dedicación al contrato. Dicha relación se acompañará de la documentación que justifique todo lo indicado en ella, acorde con los requisitos establecidos: los correspondientes curriculum vitae -actualizados y firmados-, así como copia auténtica de la titulación, autorizaciones y habilitaciones exigidas.

MEDIOS MATERIALES:

Medios informáticos: Se adscribirán al contrato los medios materiales propios (hardware y software) a utilizar para la elaboración de la documentación BIM. Las características del hardware exigidas serán las que recomienda cada casa comercial de software BIM como requisitos mínimos de hardware para poder trabajar en estos programas.

Acreditación: El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación acreditará la disposición efectiva de dichos medios mediante la aportación de documentación que indique las características de los equipos informáticos y el conjunto de software a utilizar, así como facturas, albaranes o documentación equivalente que acredite la propiedad o el derecho de uso del hardware y software BIM que propone utilizar.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):



- Ninguna en especial.
 La siguiente habilitación:

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

- Sí
 No

9.2. DEFINITIVA

- Sí
 No

9.3. COMPLEMENTARIA

- No
- Sí** En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?
- En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.
- En otro caso, incluir justificación:
- En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	<p>En caso de varios criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterios evaluables mediante juicio de valor. Ponderación (PCJV): 49%. • Criterios cuantificables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF) 51%, de los cuales: <ul style="list-style-type: none"> ○ 49% (POE1) el precio ○ 2% (POE2) experiencia y equipo asignado

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: Q043EXJGX9DAT9KNX031631104
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos.
---	--

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria y Programa de Trabajo	NO	23
Calidad a Obtener	NO	7
Actuaciones medioambientales	NO	7
Tecnología e I+D+i	NO	2
Propuesta de metodología BIM	NO	5
Análisis de Riesgos	NO	5
Experiencia y Cualificación del Equipo	SÍ	2
Total Criterios Cualitativos (A)		51
Criterios económicos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Precio	SI	49
Total Criterios Económicos (B)		49
Total (A+B)		100

Criterios evaluables mediante juicio de valor: ponderación: 49%

a) Memoria y Programa de trabajos:

La memoria técnica describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes objeto del contrato. La memoria debe contener al menos:

- Descripción exhaustiva y detallada de los trabajos a realizar para el control y vigilancia de la obra
- Justificación de la metodología para la ejecución de los trabajos
- Descripción de la forma de efectuar el seguimiento presupuestario de la obra, definiendo claramente a los responsables de las mediciones de cada tipo de unidad de obra
- Número, alcance y contenido de los diferentes informes y reportajes fotográficos que oferta el Consultor



Basándose en lo propuesto en la memoria técnica, en el programa de trabajos se definirán y concretarán todos y cada uno de los trabajos que se compromete a realizar el licitador en el plazo de ejecución del Contrato (el máximo que figura en el Cuadro de Características del PCAP).

Para cada Propuesta se puntuará, el contenido y desarrollo de los trabajos a realizar, la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten de la problemática a resolver y, en su caso, del terreno donde se ejecutará la obra, y de cualquier otro condicionante externo. Así mismo, se valorará el contenido y grado de detalle del programa de trabajos propuesto por el licitador, valorando en su caso la garantía del cumplimiento del plazo ofertado.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 25 puntos.

b) Calidad

El licitador describirá los procedimientos de control de calidad y medidas que propone para CONTROLAR y GARANTIZAR la CALIDAD de los trabajos y que realizará en caso de resultar adjudicatario. Para ello deberá aportar un plan de control de calidad específica para los trabajos a desarrollar.

Para cada Propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de los trabajos, los procedimientos de certificación de calidad que aporten, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de los trabajos.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 8 puntos.

c) Actuaciones medio ambientales

El licitador propondrá las medidas de gestión medioambiental que considere adecuadas para el desarrollo del contrato. Para ello deberá incluir un Programa de Vigilancia Ambiental en el que se identificarán y analizarán las unidades generadoras de impacto y se indicarán las medidas correctoras a adoptar para paliar sus efectos.

Se valorará la propuesta de medidas de gestión medioambiental que se tendrán en cuenta durante la realización de los trabajos, con inclusión de los procedimientos de certificación medioambiental a aplicar durante la misma. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos, así como sus medidas correctoras o compensatorias.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 8 puntos.

d) Tecnología I+D+i

El licitador describirá el nivel de las tecnologías a aplicar en la ejecución de los trabajos, así como los proyectos de I+D+i de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicados en la ejecución de los trabajos.

Se valorarán los proyectos de I+D+i de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas en la ejecución de los trabajos, y cuya justificación pueda ser aportada. Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación de los proyectos de I+D+i de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas, según la serie de normas UNE 166000 o equivalente.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 3 puntos.

e) Propuesta de metodología BIM

En el momento de la presentación de la oferta, los licitadores incluirán una propuesta de metodología BIM dando respuesta específica a los objetivos y requisitos BIM planteados para las fases del contrato definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como en la definición del entorno de trabajo del adjudicatario y de los procedimientos de



intercambio necesarios. En esta propuesta se evidenciarán los contenidos que hacen referencia a las tareas de revisión BIM, a las de producción BIM o a ambas.

La propuesta de metodología BIM se diseñará para dar cumplimiento a los términos fijados en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP/PCP).

Se considera el siguiente criterio de valoración de la propuesta de metodología BIM:

- 0 puntos: No se presenta propuesta de metodología BIM o esta incumple lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- 1 punto: La descripción de la propuesta de metodología BIM es genérica y/o con algunas carencias de información.
- 2 puntos: La descripción de la propuesta de metodología BIM está suficientemente desarrollada y presenta un nivel de coherencia aceptable.
- 3 puntos: La descripción de la propuesta de metodología BIM está correctamente desarrollada y tiene un nivel de coherencia bueno.
- 4 puntos: La descripción de la propuesta de metodología BIM está completamente desarrollada y tiene un nivel de coherencia muy bueno.
- 5 puntos: La descripción de la propuesta de metodología BIM es totalmente coherente y está perfectamente desarrollada.

f) Análisis de Riesgos

El licitador redactará una memoria en relación con el Análisis de Riesgo en la que se detallaran los siguientes apartados:

- Análisis de la revisión del estudio de seguridad del proyecto e identificación de los requisitos a cumplir.
- Análisis de las actividades relacionadas con la identificación de peligros y gestión de los riesgos asociados de la actuación y de las diferentes fases de ejecución que requieran un expediente 402.
- Desarrollo de la generación de las evidencias del cumplimiento de los requisitos que le hayan sido asignados en el proceso de gestión del riesgo llevado a cabo por Adif/Adif AV.
- Recursos para llevar a cabo las actividades de gestión de riesgos para dar cumplimiento del Método Común de Seguridad para Evaluación y Valoración del Riesgo (MCS-ER).
- Planificación y organización de los trabajos que muestre que se contemplan los tiempos necesarios para la recopilación de evidencias que permitan garantizar el correcto desarrollo del o de los expedientes 402 y que sean evaluables por el AsBo con el fin de acreditar la seguridad de la actuación, o de cualquiera de sus fases.

La extensión máxima de este apartado será de 15 páginas. No se tendrá en cuenta el contenido que exceda esta extensión.

Cada una de las cuestiones señaladas anteriormente se valorará de 0 a 1 punto. Para cada Propuesta, se valorará cada uno de los apartados que integran la memoria de análisis de riesgos según el grado de desarrollo de los mismos.

Criterios cuantificables mediante fórmulas: ponderación: 51%

- 49% el precio (POE)
- 2% función de la experiencia y el equipo asignado (POE), de la siguiente forma:

Por los años de experiencia del equipo humano ofertado, por encima del organigrama requerido, se asignarán:



- Director de Ejecución de Obra: se otorgarán 0,2 puntos por cada año adicional de experiencia en seguimiento y control de obras de ejecución de infraestructura, a partir del duodécimo año, hasta un máximo de 1 punto.
- Responsable BIM: se otorgarán 0,25 puntos por cada año adicional de experiencia en trabajando en proyectos con metodología BIM, a partir del quinto año, hasta un máximo de 0,50 puntos.
- Supervisor BIM se otorgarán 0,25 puntos por cada año adicional de experiencia en trabajando en proyectos con metodología BIM, a partir del quinto año, hasta un máximo de 0,50 puntos.

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la oferta con mejor relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación del servicio que constituye el objeto del contrato.

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo del pliego en el que se indique el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo del pliego en el que se indique el importe ofertado, así como el Anejo que contenga la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

El Anejo del Pliego en el que el licitador indicará el importe ofertado.

El Anejo del Pliego en el que el licitador indicará el importe ofertado, así como el Anejo del Pliego que contenga la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

No procede.

13.2.A. Como criterios de adjudicación.

A) Sociales: No procede.

B) Medioambientales: Se incluye como criterio de adjudicación de carácter medioambiental la valoración del programa de actuaciones medioambientales a aplicar por el licitador a la ejecución del contrato.

13.2.B. Como condiciones especiales de ejecución.

A) Sociales: Se establecerán las condiciones de ejecución de carácter social que se concretan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que vienen siendo establecidas con carácter general en los contratos de obras de la Entidad, sin que se prevea ninguna adicional para el presente contrato.



B) Medioambientales: No procede.

14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

Sí

No

No procede

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Las establecidas en el PCAP

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

Sí. Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad.

No

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

Sí

No

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

Sí

No

18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.

No.



19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

No

Sí. En caso afirmativo:

- Justificación:
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
Es condición especial de ejecución Sí/ No

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

Sí

No

21. RÉGIMEN DE PAGOS

El establecido en el PCAP

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

Sí

No

En caso de que la ejecución del presente contrato implique la cesión de datos por parte de ADIF al adjudicatario, se considerará como condición especial de ejecución a los efectos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación carácter de obligación contractual esencial.

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa responsable del contrato a la siguiente persona:

Ana Cano Cano, Jefa de Edificación Noreste

Dirección General de Negocios y Operaciones Comerciales. Dirección de Estaciones de Viajeros.
Subdirección de Coordinación Funcional y Normalización.



24. VISADO DE COLEGIOS PROFESIONALES

Los trabajos del presente contrato serán objeto de visado por el correspondiente Colegio Profesional:

Sí.

No.



AUTORIZACIONES**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:****INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE**

DIRECCIÓN FACULTATIVA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ADAPTACIÓN A LA PLENA ACCESIBILIDAD, PROLONGACIÓN DE ANDENES, REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE VIAJEROS Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PASO INFERIOR COMPARTIDO Y SEGREGADO PARA LOS VIAJEROS Y DE CIUDAD DE LA ESTACIÓN DE MONTCADA RIPOLLET, BARCELONA.

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Ana Cano Cano	cargo: Jefa de Edificación Noreste
VºBº	Firma: Josep Llobet i Lorente	cargo: Subdirector de Estaciones Noreste
VºBº	Firma: Adolfo Preus Morera	cargo: Subd. Coordinación Funcional y Normalización
Conforme	Firma: Ana Isabel Martín Ramos	cargo: Directora de Estaciones de Viajeros

Firmado electrónicamente por: ANA BELÉN CANO CANO
2024.07.19 12:39:31 CEST

Firmado electrónicamente por: JOSEP LLOBET LORENTE
2024.07.19 13:31:53 CEST

Firmado electrónicamente por: PREUS MORERA ADOLFO (FIRMA)
2024.07.19 13:46:15 CEST

Firmado electrónicamente por: Ana Isabel Martín Ramos
2024.07.19 14:15:50 CEST





SOLICITUD DE INICIO DE CONTRATACIÓN. MRR.

DATOS GENERALES

1	REFERENCIA	24-113994	FECHA (dd/mm/aaaa)	12/06/2024
----------	-------------------	-----------	---------------------------	------------

2	EXPEDIENTE		3	RÉGIMEN JURÍDICO
	CLASE	SI "CLASE" = Pedido contra Acuerdo Marco; Actuaciones complementarias o Incidencias; se indicará el número del contrato afectado:		LEY 9/2017
	EXPEDIENTE ORDINARIO			

4	OBJETO DEL CONTRATO			
	SERVICIO DE CONSULTORÍA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ADAPTACIÓN A LA PLENA ACCESIBILIDAD, PROLONGACIÓN DE ANDENES, REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE VIAJEROS Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PASO INFERIOR COMPARTIDO Y SEGREGADO PARA LOS VIAJEROS Y DE CIUDAD DE LA ESTACIÓN DE MONTCADA RIPOLLET, BARCELONA"			

5	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN			
	<input checked="" type="checkbox"/> ABIERTO	<input type="checkbox"/> UN SOLO CRITERIO (precio más bajo) <input checked="" type="checkbox"/> VARIOS CRITERIOS (oferta con mejor relación calidad-precio)		
	<input type="checkbox"/> ABIERTO SIMPLIFICADO			
	<input type="checkbox"/> RESTRINGIDO			
	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (en el caso de que sean varios los criterios de valoración)		<ul style="list-style-type: none"> • Criterios evaluables mediante juicio de valor: ponderación: 49% • Criterios evaluables mediante fórmulas: ponderación (POE): 51% 	
<input type="checkbox"/> NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: CAUSA (solo en supuestos art. 168)			
<input type="checkbox"/> LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN (Sólo en los caso del art. 167) (Aplicable a Diálogo Competitivo)			

6	ÓRGANO PETICIONARIO	7	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	8	ÓRGANO GESTOR		
	COORDINACIÓN FUNCIONAL NORMALIZACIÓN Y		OTROS		SD. DE CONTRATACIÓN DE NEGOCIO	CÓDIGO	108

9	TIPO DE CONTRATO		10	CLASE CONTABLE	11	CONTRATOS DE OBRAS	
	SERVICIOS	CONTRATO MIXTO: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		INVERSIÓN		Fecha aprobación del Proyecto	

12	TIPO DE TRAMITACIÓN
	ORDINARIO

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: F1GPP76BZ93W4BR9X02GR30618
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



DATOS DEL CONTRATO

13	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	BASE IMPONIBLE (€)	IMPORTE IVA (€)	TOTAL EUROS CON IVA
		325.075,59	21 %	68.265,87
VALOR ESTIMADO DE:	Prórrogas		€ (sin IVA)	
	Modificados		€ (sin IVA)	
	Materiales		€ (sin IVA)	
	Servicios		€ (sin IVA)	
	Otros conceptos		€ (sin IVA)	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		325.075,59 € (sin IVA)		

14	TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN PRINCIPAL	PRESTACIÓN ACCESORIA (Sólo si en la casilla 9: MIXTO= SI)		
		<input type="checkbox"/> OBRAS	<input type="checkbox"/> OBRAS	Presupuesto de licitación=	€ (sin IVA)
<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS	<input type="checkbox"/> SERVICIOS	Presupuesto de licitación=	€ (sin IVA)		
<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	Presupuesto de licitación=	€ (sin IVA)		

15	PLAZO DE: EJECUCIÓN
	18 MESES

16			NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN
<input type="checkbox"/> OBRAS	<input type="checkbox"/> OBRA NUEVA	EN: MRR	
	<input type="checkbox"/> MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, ...		
<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS			
<input type="checkbox"/> SUMINISTROS		

17	PROVINCIA
	BARCELONA

18	SUBSECTORES DE ACTIVIDAD				SISTEMA DE CLASIFICACIÓN	
	PRINCIPAL	SECUNDARIOS			SE UTILIZARÁ SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
SJDC-ASISTENCIA TÉCNICA EN GENERAL						



19	REVISIÓN DE PRECIOS:	NO <input checked="" type="checkbox"/>		
		SI <input type="checkbox"/>	Tipo de revisión:
		Fórmula, en su caso.		

TRAMIFICACIÓN DEL CONTRATO						
TIPO ACTIVO	SUBTIPO/LINEA (sólo CONSTRUCCIÓN)	CODIGO TRAMO		PROVINCIA	%	DESCRIPCIÓN
		DESDE	HASTA*			
TRAMO COMÚN DE ADIF, EN FUNCIONAMIENTO	/ 222	77002		BARCELONA	100%	ESTACIÓN DE MONTCADA-RIPOLLET
	/					
	/					
	/					

* "HASTA": Se cumplimentará cuando se corresponda con un rango de tramos. Con el fin de conocer los valores posibles, acceda al [Repositorio de Tramificación de Adif](#).

21	CONTRATO CON COPAGO *	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	% Copago:		importe	€
----	-----------------------	--	-----------------------------	-----------	--	---------	---

Entidades participantes en el copago:	%	Importe (€)

* Un expediente tendrá la consideración de *contrato con copago* siempre que en base a un Acuerdo anterior, los pagos que se deriven de su ejecución, serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF. Se indicará el porcentaje de los pagos comprometidos por el/los tercero/s

	CLASE CONTABLE	AÑO	CENTRO DE COSTE	POSICIÓN PRESUPUEST.	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO (elemento PEP)	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (sin IVA)
	22	INVERSIÓN	2025	24161803 2		A14	A.06239
INVERSIÓN		2026	24161803 2		A14	A.06239	108.000,00 €
.....							€
.....							€
.....							€
.....							€
.....							€
.....							€
.....							€
.....							€

23	MODO DE EJECUCIÓN *			24	CONDICIONES DE PAGO	
	CERTIFICACIÓN	*DOCUMENTACIÓN PARA "ACER"	<input checked="" type="checkbox"/>		ES 2500	Pagos a 30 días desde F. Aprobación



* SI "MODO DE EJECUCIÓN = CERTIFICACIÓN", SERÁ OBLIGATORIO QUE EL PETICIONARIO APORTE ARCHIVOS DIGITALES PARA SISTEMA "ACER"

25	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL PROYECTO (esta casilla se cumplimentará solo en caso de que el objeto de la S.I.C. sea la contratación de PROYECTOS de obras o instalaciones)
	El Presupuesto de ejecución material de la obra o instalación resultante del PROYECTO objeto de este contrato, no podrá superar la cantidad de: € , sin IVA

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INICIAR LA CONTRATACIÓN

26	DOCUMENTACIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Designación de documento	Referencia del documento	Fecha (dd/mm/aaaa)
	Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares Informe sobre Inicio del Expediente (IIE)		Junio 2024 Junio 2024

27	FONDOS EUROPEOS	
	Descripción Proyecto	
<input checked="" type="checkbox"/> MRR	<i>Este contrato va a ser financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</i>	
27bis	COMPONENTE, HITO Y OBJETIVO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA AL QUE EL CONTRATO ESTÁ ADSCRITO.	
<p><i>Código: RC0954</i> <i>Componente y Línea de Inversión: C1.I3</i></p> <p><i>Este contrato forma parte de las actuaciones en la Componente 1. Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos, Medida de Inversión 3. Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías, para maximizar el uso de los servicios de transporte colectivo de cercanías ferroviarias a través de la mejora de la capacidad, calidad y la fiabilidad del servicio, reduciendo el uso del vehículo privado y por tanto las emisiones contaminantes. En consecuencia, al formar parte de dicha medida contribuye en la parte correspondiente a la consecución de los siguientes hitos y objetivos:</i></p> <p><i>Hito y Objetivo 97: Acta de recepción antes de junio de 2026</i></p> <p><i>Dichos hitos y objetivos están definidos en el anexo Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo COM(2021) 322 final de 16 de junio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, disponible en el siguiente enlace:</i></p> <p><i>https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com_322_1_annex_es.pdf</i></p>		



28	OBSERVACIONES (Aclaraciones a los apartados anteriores)
	<p>Se designa responsable del contrato a:</p> <p>Ana Cano Cano, Jefa de Edificación Noreste Jefatura de Edificación Noreste Subd. Coordinación Funcional y Normalización Dirección de Estaciones de Viajeros</p>



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:	
SOLICITUD DE INICIO DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ADAPTACIÓN A LA PLENA ACCESIBILIDAD, PROLONGACIÓN DE ANDENES, REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE VIAJEROS Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PASO INFERIOR COMPARTIDO Y SEGREGADO PARA LOS VIAJEROS Y DE CIUDAD DE LA ESTACIÓN DE MONTCADA RIPOLLET, BARCELONA"	

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: ANA CANO CANO	cargo: JEFA DE EDIFICACIÓN NORESTE
VºBº	Firma: JOSEP LLOBET I LORENTE	cargo: SUBDIRECTOR DE ESTACIONES NORESTE
VºBº	Firma: ADOLFO PREUS MORERA	cargo: SUBDIRECTOR DE COORDINACION FUNCIONAL Y NORMALIZACION
Conforme	Firma: ANA ISABEL RAMOS MARTIN	cargo: DIRECTORA DE ESTACIONES DE VIAJEROS
Esta Dirección General de Negocio y Operaciones Comerciales, en uso de las facultades atribuidas mediante "Resolución de Presidencia de Delegación de Competencia, de 29 de junio 2021 (BOE de 1 de octubre)", resuelve APROBAR la presente Solicitud de INICIO DE CONTRATACIÓN.		
Aprueba	Firma: JESUS MARIA CAMPO CAMPO	cargo: DIRECTOR GENERAL DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES

Firmado electrónicamente por: ANA BELÉN CANO CANO
2024.06.12 13:25:50 CEST

Firmado electrónicamente por: JOSEP LLOBET LORENTE
2024.06.12 14:23:45 CEST

Firmado electrónicamente por: ADOLFO PREUS MORERA
2024.06.12 18:03:02 CEST

Firmado electrónicamente por: Ana Isabel Martín Ramos
2024.06.13 09:11:48 CEST

Firmado electrónicamente por: JESUS MARIA CAMPO CAMPO
2024.06.13 13:54:44 CEST



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**REFERENCIA SIC:**

24-113994

TÍTULO DEL CONTRATO:

CONSULTORÍA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y AT PARA CONTROL DE OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ADAPTACIÓN A LA PLENA ACCESIBILIDAD, PROLONGACIÓN ANDENES, REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE VIAJEROS Y NUEVO PASO INFERIOR DE LA ESTACIÓN DE MONTCADA RIPOLLET, BARCELONA

ENTIDAD:

Adif

TIPO SOLICITUD:

Normal

EXPEDIENTE RELACIONADO:**NÚMERO DE SOLICITUD DE PEDIDO:**

10132701

FECHA DE ALTA:

11.06.2024

Con motivo de la tramitación del Inicio de Contratación arriba referenciado, se ha generado en la entidad Adif, la reserva presupuestaria con número de solicitud de pedido 10132701 por el importe de licitación (sin IVA) 325.075,59 €, con la asignación presupuestaria siguiente:

Clase Contable	Anualidad	Centro Coste (*)	Posic Presupuestaria	Proy/Elem PEP	Importe en € (sin IVA)
Inversión		241618032		A.06239	325.075,59

(*) Centro de coste de cabecera equivalente al centro gestor correspondiente

Firmado responsable Control de Gestión

Firmado electrónicamente por: Ignacio Galante Serrano
11.06.2024 14:33:09 CEST

Firmado electrónicamente por: TOMÁS DEL VAL FERNÁNDEZ
11.06.2024 17:52:11 CEST



Siendo:

Relación de Elementos Pep

Elemento Pep	Descripción elementos Pep
A.06239	REDACCION DEL PROYECTO Y EJECUCION DE RE

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: GH5QP2MTFCHWVVJYX02GP3H074
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

